

Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación Bases de ejecución Presupuesto 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal Local de 31 de enero de 2025, por la que se acordó la modificación del apartado primero de la base décima de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, que copiado literalmente resulta ser el siguiente:

«Primero.- Establecer la liberación a tiempo parcial de un 75 % de la Sra. Alcaldesa D.^a M.^a Esther Sánchez Tapia, para la dedicación a las funciones propias de la Alcaldía así como la realización de tareas de atención al público y administrativas, por lo que percibirá una remuneración mensual de 1.400,00 € brutos/mes en 12 pagas al año más dos pagas extraordinarias por el mismo importe a pagar en los meses de junio y diciembre. La liberación parcial de un 40 % del Vocal Delegado de Servicios, D. Ángel Mateos López para la dedicación a los servicios municipales, por lo que percibirá una remuneración bruta de 383,56 € mensuales en 12 pagas al año más dos pagas extraordinarias por el mismo importe a pagar en los meses de junio y diciembre que será actualizada con el incremento que experimente el IPC a 31 de diciembre de cada año.»

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

San Gil (E.L.M.), 27 de febrero de 2025

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA

